



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición N° 7/2014

Bs. As., 11/8/2014

VISTO el Expediente N° S01:0224996/2013 y sus agregados sin acumular Expedientes Nros. S01:0271794/2013 y S01:0274172/2013 todos ellos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LYS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Disposición N° 34 de fecha 20 de agosto de 1987 de la ex - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA, fue autorizada para que presente ante la Gobernación del entonces TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, el proyecto definitivo para la instalación de su planta industrial destinada a la fabricación de videocassettes y videograbadores y/o reproductores, bajo el régimen de la Ley N° 19.640 y el Decreto N° 1.057 de fecha 6 de mayo de 1983, modificado por el Decreto N° 2.530 de fecha 27 de septiembre de 1983.

Que por la Resolución N° 929 de fecha 23 de octubre de 1987 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA del ex - TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, se declaró de carácter estable y de interés territorial las actividades a desarrollar por la firma LYS SOCIEDAD ANONIMA y se aprobó el proyecto oportunamente presentado por dicha empresa para la fabricación de videocassetes y videograbadores y/o reproductores.

Que LYS SOCIEDAD ANONIMA se encuentra comprendida entre las empresas que pueden optar por el Régimen de Sustitución de Productos previsto en el Decreto N° 479 de fecha 4 de abril de 1995.

Que el Gobierno de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en su carácter de autoridad de control del régimen de promoción industrial de la Ley N° 19.640, con fundamento en la Disposición N° 12.707 de fecha 17 de septiembre de 2001 de la Inspección General de Justicia de Nación, dictó el Decreto N° 450 de fecha 25 de febrero de 2002, reconociendo el cambio de denominación de la entidad LYS SOCIEDAD ANONIMA pasando a denominarse VIDEOLAR RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.

Que en ejercicio de las facultades de Autoridad de Aplicación de los proyectos industriales encuadrados en la Ley N° 19.640 que le son propias, le corresponde a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, reconocer el cambio de denominación de la empresa LYS SOCIEDAD ANONIMA por VIDEOLAR RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.



Que el Servido Jurídico dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que acuerdan el Artículo 53 del Decreto N° 435 de fecha 4 de marzo de 1990, modificado por su similar N° 612 de fecha 2 de abril de 1990 y los Decretos Nros. 1.283 de fecha 24 de mayo de 2003 y 25 de fecha 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Reconócese a partir del dictado de la presente medida y a los efectos de la Ley N° 19.640 y su reglamentación, el cambio de denominación de la entidad LYS SOCIEDAD ANONIMA por VIDEOLAR RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 2° — Notifíquese a la firma VIDEOLAR RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 3° — Hágase saber a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Aduanas, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y al Gobierno de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mag. LUIS MARIA CAPELLANO, Subsecretario de Ingresos Públicos.

e. 15/08/2014 N° 58616/14 v. 15/08/2014

Fecha de publicacion: 15/08/2014

